

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Julio Veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 204004089001-2020-00202-00

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: ALVARO RAFAEL JALKKH QUINTERO

Demandado: EDWIN MIGUEL OLAYA IBÁÑEZ

De conformidad con lo solicitado por el procurador judicial de la parte demandante en el memorial que antecede y, teniendo en cuenta que se dan los presupuestos exigidos en el numeral 4° del artículo 291 del Código General del Proceso se ordenará el emplazamiento del demandado dentro del presente asunto, sin ordenar la publicación del mismo de conformidad como lo establece la ley 2213 del 13 de junio del 2022.

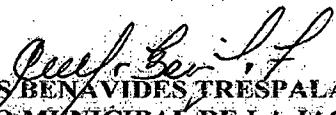
En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Civil Municipal de La Jagua de Ibirico,

RESUELVE:

1.- Ordenar el emplazamiento del demandado EDWIN MIGUEL OLAYA IBÁÑEZ de la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a notificarse personalmente de la demanda de la referencia.

2.- Inclúyase en el registro de emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

Auto de fecha 21- 07 - 2022

Unica por estado No. 080

22- 07 - 2022

El Secretario 